



**RESOLUCIÓN N° 048 / 2021 CD FRSR: ADECUA CALENDARIO ACADÉMICO 2021-2022 para garantizar aprendizajes de asignaturas del 1° semestre de Ciclo Lectivo 2021-2022, y define criterios de implementación**

San Rafael, 08 de julio de 2021

**Visto:**

La necesidad de apoyar el aprendizaje de los estudiantes en el marco del desarrollo de actividades curriculares en modalidad no presencial forzada por la pandemia de COVID-19, y las correspondientes instancias de acreditación;

Y la propuesta en tal sentido elaborada por las Secretarías de Planeamiento y Académica de la Facultad Regional; y

**Considerando:**

Que todas las medidas adoptadas en el contexto indicado en vistos se realizaron a los efectos de garantizar la continuidad de las actividades de las funciones básicas de la Facultad Regional, en particular las de carácter académico, requiriendo para su efectividad el cierre del proceso de formación de las asignaturas del 1° semestre, con las instancias de acreditación que corresponden.

Que la continuidad académica bajo modalidad no presencial se estableció mediante la Resolución N° 003/2021 CD FRSR, de fecha 07/04/2021.

Que por la Resolución N° 003/2021 CD FRSR, se autorizó la realización de las evaluaciones inherentes al proceso académico curricular, con el mismo objeto declarado de la continuidad académica.

Que la Facultad Regional debe realizar todas las acciones correspondientes a garantizar la continuidad del proceso enseñanza aprendizaje y a su optimización en el contexto de la excepcionalidad impuesta por la pandemia de COVID-19.

Que la adopción de la medida implica la modificación del Calendario Académico 2021-2022, oportunamente aprobado por Resolución N° 061/2020 CD FRSR, circunstancia que se encuentra entre las atribuciones de éste cuerpo.



Que la Comisión de Planeamiento analizó la propuesta indicada en vistos y no habiendo objeciones que realizar y dada su relevancia y urgencia, aconseja su aprobación.

Por ello, y por las atribuciones otorgadas,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar los lineamientos y acciones indicadas en el **ANEXO I** de la presente resolución bajo la denominación **“Adecuación de la Organización Académico Curricular y del Calendario Académico 2021-2022”**.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar la modificación del Calendario Académico 2021-2022, adecuándolo a los efectos de garantizar los aprendizajes en las asignaturas del 1° semestre del ciclo lectivo 2021, según se indica en **ANEXO II** de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que será la Secretaría Académica en concurso con los Consejos de Departamento, quienes realizarán la implementación y control de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Autorizar a la Secretaría Académica a implementar las flexibilizaciones de fechas necesarias para el cumplimiento del objetivo de la presente resolución, durante el 2° semestre del Ciclo Lectivo 2021-2022.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a quien corresponda; difúndase; cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°048 / 2021 CD FRSR**

RV
LP



Ing. HORACIO P. PESSANO  
DECANO

Ing. LUCAS S. PIETRELLI  
SEC. ACADÉMICO





Por lo indicado es que aquí se hará hincapié en las dificultades observadas, aunque no todas, sino aquellas que requieren de completar el proceso de formación de los estudiantes, y en aquellas que pudieren presentar una dificultad en el progreso de la carrera de los estudiantes; a saber:

- I. **Asignaturas del 1° semestre** con peso curricular significativo de actividades de formación prácticas, específicamente de **formación experimental** (prácticas de laboratorio y trabajo de campo) que sólo pueden ser desarrolladas en modalidad presencial, y que requieran de las mismas en el proceso formativo e insoslayablemente unidas a las condiciones para la acreditación de la materia, tanto para la obtención de la regularidad como para la posibilidad de aprobación directa.

#### **Acciones a desarrollar**

Para las asignaturas del grupo indicado en el **Apartado I** precedente:

Reprogramación del Calendario Académico 2021-2022 para las asignaturas que lo necesiten.

En todos los casos las actividades académicas presenciales contempladas contarán con la debida protección de los Protocolos de Bioseguridad que correspondieren, adecuado a cada caso y con las aprobaciones pertinentes.

Según los siguientes criterios para la continuidad de las actividades curriculares.

#### **Apartado I – Criterios para la continuidad curricular**

Prolongar el 1° Semestre para las asignaturas comprendidas, prolongando la asistencia docente, estableciendo programas especiales de acompañamiento en acuerdo al objetivo primario: apoyar el aprendizaje de los estudiantes para que alcancen el desarrollo presencial de las actividades de formación experimental.

Duración temporal: hasta completar actividades, con cierre formal al término del ciclo lectivo 2021-2022 el 28/02/2022, la cual será la fecha de cierre para la carga de regularidades y/o aprobación directa de asignaturas.

Se generará un programa especial de apoyo, como modificación del apartado pertinente del PAAA, con planificación específica de actividades de laboratorio



**Anexo I Resol. N°048 / 2021 CD FRSR**

**ADECUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICO CURRICULAR Y DEL  
CALENDARIO ACADÉMICO 2021-2022**

**Modificación de la Resolución N° 061 / 2020 CD FRSR**

**Fundamentación**

La condición de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesta por la Resolución N° 297/2020 PEN y concordantes; las resoluciones pertinentes del Ministerio de Educación de la Nación; luego la condición de Distanciamiento Social Obligatorio dispuesta por el DNU N° 520/2020 PEN vigente, el cual impone condiciones de difícil cumplimiento actual para el retorno a la presencialidad de las actividades de la Universidad, en particular y especialmente las de carácter académico; configuran un espectro que ha impuesto un desafío muy significativo poniendo a prueba la resiliencia universitaria y su capacidad de organización del personal y de los diversos recursos institucionales para ponerlos al servicio de la continuidad del proceso académico curricular.

Entendemos que se está demostrando que la prueba está siendo superada, no sin las dificultades propias resultantes de las adecuaciones realizadas a una nueva modalidad en el sistema más complejo de la Universidad.

A resolver los problemas remanentes debemos abocarnos para garantizar la superación del escollo que continua representando la pandemia y sus consecuencias.

Algunas de las problemáticas generadoras de desigualdades en la accesibilidad a los servicios educativos y en la provisión de los mismos, si bien atenuadas, siguen incidiendo negativamente, como ser:

Residencia en áreas de baja o nula cobertura de servicio de Internet, con los problemas de conectividad consecuentes.

Residencia con lejanía de áreas con adecuada cobertura de servicio de internet.

Déficit u obsolescencia de equipamiento informático.

Entre otras.





y/o trabajos de campo, acotando las actividades a los aspectos esenciales de la formación experimental sin afectar la calidad.

El horario en que se pacten las actividades de apoyo no deberá superponerse con el horario de cursado de las asignaturas del 2° semestre.

El horario que se pacte para las actividades de apoyo será reducido a los efectos de impactar lo mínimo posible en el tiempo del estudiante. Los Consejos de Departamento serán quienes definan la duración y los horarios de apoyo, en acuerdo con las cátedras involucradas y dentro del periodo de tiempo definido por la presente resolución. Se tendrá en cuenta para ello la complejidad del nivel en que se producen las actividades contempladas en éste apartado.



Anexo II Resol. N°048 / 2021 CD FRSR

**ADECUACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2021-2022**

**Modificación de la Resolución N° 061 / 2020 CD FRSR**

<b>Actividades Académicas Curriculares y Conexas PLANIFICADAS Y DESARROLLADAS EN EL PRIMER SEMESTRE 2021, con ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EXPERIMENTAL</b>	
<b>Fecha límite</b>	<b>Actividades</b>
<b>28 – 02 – 2022</b>	<b>FINALIZACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMER SEMESTRE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Primero a Sexto Nivel de todas las carreras.</li><li>• Informes de Aprobación Directa y Regularización de actividades curriculares del 1º semestre año 2021.</li></ul>
	<b>FECHA LIMITE PARA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>REGULARIZAR Y APROBAR EN FORMA DIRECTA</b> actividades curriculares cursadas en el 1º semestre año 2021.</li><li>• <b>CUMPLIR CON LA ORD N° 1549 CS Y LAS FLEXIBILIZACIONES PERTINENTES:</b> regímenes de excepción en el cursado.</li></ul>

Aclaración: las cátedras de las asignaturas comprendidas en el apartado contarán con la flexibilidad necesaria pudiendo realizar el registro de regularidades y/o aprobación directa antes de la fecha límite indicada en la matriz precedente.